



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO 110013103047-**2023-00313-00**.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE;

PRIMERO: para todos los efectos legales pertinentes, TÉNGASE EN CUENTA que el demandado JOSE LUIS CORREDOR MARÍN se notificó del contenido de la presente demanda y del auto admisorio de la misma, al tenor de lo normado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2023 (archivo 017), quien dentro del término de ley guardó silencio.

En firme, ingrese al despacho para emitir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 23-04-2024